

Resolución Número 1918

de 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017";

Que mediante Resolución No. 1391 del 23 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Becas de investigación –		Carlos Jaramillo Vega	C.C. 19.215.164	Bogotá, D.C.
creación para coreógrafos,	Danza	Juan Camilo Maldonado Vélez	C.C. 98.625.329	Itagüí, Antioquia
grupos y compañías de danza		Rogelio Elí Solis Ortiz	Pasaporte No. 07120078749	México

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganador Categoría 1:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2475	Persona Natural	Jady Paola Leguizamón Marín	C.C. 52.330.865	Dibújame un cordero.	\$25.000.000	N° 15817 del 04 de enero de 2017

Suplente y mención de honor Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2551	Persona Natural	Leidy Nathali Castillo Sisa	C.C. 1.098.625.186	H2op.

Ganador Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2497	Grupo Constituido	Dosson Arte en Movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	C.C. 52.697.274	Made in grieta.	\$35.000.000	N° 15817 del 04 de enero de 2017

Suplente y mención de honor Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2120	Persona Natural	Silvia Juliana Ospina Serrano	C.C. 432.218	Órbita.

Ganador Categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1403	Persona Jurídica	Asociación Cultural de Profesores de Danza A.C.P.D. Nit. 804000275-5	Oscar Alonso Mora	C.C. 91.228.701	Justiniano y el ánima sola.	\$50.000.000	N° 15817 del 04 de enero de 2017

Suplentes y mención de honor Categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2484	Persona Jurídica	Corporación Cultural Afrocolombiana Sankofa. Nit. 900065369-6	Rafael Mario Palacios Callejas	C.C. 15.508.053	Denominación de Origen.
2527	Persona Natural	Charles Vodoz	N/A	C.C. 293,924	Sacri-Ficción.
2503	Persona Jurídica	Corporación Cortocinesis. Nit. 900410377-5	Ángela Cristina Bello Montero	C.C. 52.270.724	Manifiesto.



Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación — creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15817 del 04 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza";

Que mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganador Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2475	Persona Natural	Jady Paola Leguizamón Marín	C.C. 52.330.865	Dibújame un cordero.	\$25.000.000	N° 15817 del 04 de enero de 2017

Ganador Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2497	Grupo Constituido	Dosson Arte en Movimiento	Natalia Paola Reyes Duque	C.C. 52.697.274	Made in grieta.	\$35.000.000	N° 15817 del 04 de enero de 2017

Ganador Categoría 3:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1403	Persona Jurídica	Asociación Cultural de Profesores de Danza A.C.P.D. Nit. 804000275-5	Oscar Alonso Mora	C.C. 91.228.701	Justiniano y el ánima sola.	\$50.000.000	N° 15817 del 04 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores de las correspondientes categorías renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente,

Suplente y mención de honor Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2551	Persona Natural	Leidy Nathali Castillo Sisa	C.C. 1,098.625.186	H2op.

Suplente y mención de honor Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2120	Persona Natural	Silvia Juliana Ospina Serrano	C.C. 432.218	Órbita.

Suplentes y mención de honor Categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	
2484 Persona Jurídica		Corporación Cultural Afrocolombiana Sankofa. Nit. 900065369-6	Rafael Mario Palacios Callejas	C.C. 15.508.053	Denominación de Origen.	
2527	Persona Natural	Charles Vodoz	N/A	C.C. 293.924	Sacri-Ficción.	
2503	Persona Jurídica	Persona Jurídica Corporación Cortocinesis. Nit. 900410377-5		C.C. 52.270.724	Manifiesto.	



ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15817 del 04 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación – creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

Entregar un informe al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a los dos (2)
meses de la notificación como ganador, que dé cuenta de los avances del
proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo
para la presentación de resultados del proceso.

 Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo.

Nota: Se entiende que un proceso de investigación - creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de

decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

 Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos para las categorías 1 y 2; y cuarenta y cinco (45) minutos para la categoría 3.

Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores:
 Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de

socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



Resolución Número	1918	de	Hoja No. 6 de 6
Resolucion Numero _	1010		

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 4 JUL 2017.

MADIANA CARCÉS COPRORA

Ministra de Cultura

Proyecto Dell', Abogada del Programa Nacional de Estimulos Reviso de LEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos Reviso de Abogado Oficina Jurídica Aprobó de La Oficina Asesora Jurídica Aprobó ERAA, Secretario General